



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1830



BUENOS AIRES, 26 SET. 1997

VISTO los múltiples proyectos y emprendimientos en el área de redes y tecnologías de la información existentes en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que las tecnologías de la información y las comunicaciones han adquirido una importancia extraordinaria para la transferencia de información y la producción de conocimiento y para los actuales mecanismos de planificación y gestión.

Que el Decreto N° 1274/96, que aprueba la estructura orgánica de este Ministerio, privilegia la interacción con todas las jurisdicciones provinciales, la Ciudad de Buenos Aires y el Mercosur.

Que los proyectos de redes desarrollados y en curso, en el marco del nuevo Sistema Educativo Nacional, exigen una coordinación adecuada, a fin de evitar duplicidad de esfuerzos e inversiones.

Que es necesario incrementar la racionalización y eficiencia en el uso de los recursos.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase bajo la dependencia directa de quien suscribe el presente acto, la COMISION DE REDES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, la que tendrá como funciones principales, la promoción y ejecución de planes tendientes al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, así como la coordinación y normatización de las estructuras y las actividades relacionadas con las redes de datos y las tecnologías de la informatización, en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación.

C,



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 2°.- La COMISION DE REDES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION estará integrada por el Secretario de Programación y Evaluación Educativa, Dr. Manuel Guillermo GARCÍA SOLÁ, por el Secretario de Ciencia y Tecnología, Lic. Juan Carlos DEL BELLO, por el Secretario de Políticas Universitarias, Lic. Eduardo SÁNCHEZ MARTÍNEZ, por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, Dr. Martín REDRADO. y por el Subsecretario de Administración, Dr. José E. FORTES.

ARTICULO 3°.- Actuará como Coordinador Responsable Técnico de la COMISION DE REDES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, el Lic. Julián DUNAYEVICH.

ARTICULO 4°.- La COMISION DE REDES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION contará con el asesoramiento de una Comisión Técnico Asesora, la cual tendrá como misión, además de la de brindar asesoramiento en todos los aspectos que le sean sometidos a consulta, la de efectuar el análisis y evaluación de las diversas alternativas tecnológicas en materia de tecnologías de información y comunicación.

ARTICULO 5°.- La Comisión Técnico Asesora estará compuesta por representantes técnicos, quienes serán designados por cada uno de los integrantes de la COMISION DE REDES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, y será presidida por el Coordinador Responsable Técnico.

ARTICULO 6°.- Facúltase a la Subsecretaría de Administración a disponer la asignación de funciones del personal del ámbito del Ministerio de Cultura y Educación que resulte necesario para que la COMISION DE REDES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION cumpla sus obligaciones.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION